

Resolución del Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales por la que se publica el listado definitivo de solicitudes asignadas de la Convocatoria Erasmus KA131 2025 para estudiantes y titulados recientes - modalidad prácticas abiertas. Fase 1

En virtud del Reglamento (EU) 2021/817 del Parlamento Europeo y el Consejo de 20 de mayo de 2021 para el período 2021-2027 sin perjuicio de la normativa aplicable a las movilidades a Reino Unido o Suiza; y en el Programa Erasmus+ de Educación, Formación, Juventud y Deporte de la Unión creado por el Reglamento (UE) N° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, así como del Reglamento de movilidad internacional de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de julio de 2024 y de la Convocatoria Erasmus KA131 2025 para estudiantes y titulados recientes – modalidad de prácticas abiertas. Fase 1, el Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales, basándose en los resultados del proceso de comprobación de la elegibilidad de las solicitudes presentadas

RESUELVE:

PRIMERO. - Asignar las solicitudes que quedaron admitidas en la resolución provisional y las solicitudes que han subsanado los motivos de exclusión.

SEGUNDO. - Publicar esta resolución y el anexo I con el listado definitivo de las candidatas y los candidatos que han quedado seleccionados para disfrutar de los programas de movilidad internacional en la modalidad de prácticas para estudiantes y titulados recientes 2025, fase 1 en: [convocatoria Erasmus de prácticas abiertas 2025 fase 1](#)

TERCERO. - Los candidatos que no han subsanado el motivo de exclusión quedan descartados.

CUARTO. - Abrir un plazo de aceptación o renuncia a la plaza asignada desde la fecha de publicación de esta resolución y hasta las 23:59 horas (hora peninsular) del día **3 de junio de 2025 a través de AiRej**, la aplicación on-line de relaciones internacionales. En caso de no recibirse, en el plazo indicado, ninguna notificación por parte del estudiante seleccionado, se considerará que renuncia a la beca.


QUINTO. - Las estancias podrán realizarse en el plazo indicado en la base 6.6. de la convocatoria: desde el 9 de junio de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026.

La presente resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA INTERNACIONAL
Y ALIANZAS GLOBALES
(Resolución 13/01/2025 – DOCM 15/01/2025)

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/Misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	xX4CT0Pwsd		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		26-05-2025 16:57:19	
 xX4CT0Pwsd			